**Solicitudes: Subcontratación**

**Solicitud de autorización en caso de subcontratación o contrataciones entre entidades vinculadas**

Orden ITU/831/2024, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el desarrollo de instalaciones manufactureras altamente eficientes y descarbonizadas, como parte del PERTE de Descarbonización Industrial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se convocan estas ayudas para el año 2024, es necesario obtener autorización previa por parte del órgano concedente de la ayuda, de la autorización a la que hace referencia el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los casos en los que requiere esta autorización previa son:

* Casos en los que puedan existir operaciones con personas o entidades vinculadas al beneficiario.
* Casos en los que el beneficiario de la ayuda realice subcontrataciones con vistas a la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención, y el importe exceda del 20 por ciento de la subvención y sea superior a 60.000 euros.

Se recuerda que es necesario contar con esta autorización antes de proceder a la firma del contrato con la entidad contratista o subcontratista.

En el portal de ayudas del PERTE de Descarbonización: [Portal de Ayudas del Mº de Industria, y Turismo - Guías y Modelos (mintur.gob.es),](https://www.mintur.gob.es/PortalAyudas/PERTE-DI-L4/solicitudes/Paginas/guias.aspx) podrá descargarse los modelos de solicitud, que deben ir firmados por los representantes legales de la entidad que solicite la autorización y deben ser aportados a su expediente a través del interlocutor mediante el [registro electrónico](https://sede.serviciosmin.gob.es/registroelectronico).